

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2858

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 01 de Septiembre de 2017



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2858
Corrientes, 01 de Septiembre de 2017

RESOLUCIÓN DEM

N° 1756/17 No hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 178/2017, por el Señor Sergio Horacio Silvero, y ratifica en un todo la citada Resolución.

DISPOSICIONES S.I

N° 0431/17 Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra “CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES, CORDÓN CUNETA, BASE ARENA CEMENTO e=0,015m Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO B° GUEMES –CALLE DARRAGUEIRA ENTRE AV. PTE. N. AVELLANEDA Y CALLE LAS HERAS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”.

N° 0432/17 Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra “DESAGÜES PLUVIALES AV. PISANDÚ E/DR. F. LELOR Y ARGENTINA”

N° 0433/17 Aprueba el Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL, AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE, EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, CALLE SUIZA E/AV. CHACABUCO Y TACUARÍ”.

N° 0434/17 Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “READECUACIÓN DE ESTACIÓN BOMBEO- SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CONDUCTO ALIVIADERO DE PARQUE CAMBÁ CUÁ- CORRIENTES- CAPITAL”.

N° 0435/17 Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA Y CLOACA- CALLE DARRAGUEIR E/LAS HERAS Y AV. PTE. AVELLANEDA”.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICE INTENDENCIA

N° 152/17 Rectifica la Disposición N° 308/2017.

SECRETARÍA DE A.

N° 327/17 Traslada a la gente Corbo Giménez Silvia.

SECRETARÍA DE I.

N° 0425/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Arandú Pinturas S.R.L.

N° 0427/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Cerámica Norte S.A.

N° 0428/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de Comercial Libertad S.R.L.

N° 0429/17 Aprueba el pago por el Fondo Permanente, a favor de David E. Cabrera.

N° 0430/17 Deja sin efecto la Orden de Provisión, a la firma BRUNEL ELECTRICIDAD S.A.

SECRETARÍA DE T. y T.

N° 253/17 Adjudica la contratación directa a la firma D AZUR S.A.

N° 254/17 Asigna funciones al agente Gómez Enrique Alejandro.

N° 255/17 Asigna funciones al agente Roldán Juan Pablo.

Resolución N° 1756
Corrientes, 01 de Septiembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 568-S-2017, Iniciador: SILVERO SERGIO HORACIO, Extracto: REF. INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA C/RES- N° 178/3/17, y

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 01/04 el Sr. SERGIO HORACIO SILVERO, D.N.I. N° 23.741.498, interpone Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 178 de fecha 03 de febrero de 2017.

Que, a fs.7, obra copia certificada de la Cédula N° 2570, en la cual en fecha 06 de febrero de 2017, se le notifica al ex agente lo resuelto en la Resolución N° 178/2017.

Que, a fs. 10/15, obra copia certificada de la Resolución N° 178 de fecha 03 de febrero de 2017, la cual resuelve declarar la cesantía del recurrente.

Que, a fs. 16/17 obra dictamen N° 458 de fecha 29 de agosto de 2017 del Servicio Jurídico Permanente, el que en su parte pertinente dice: "...De las presentes actuaciones se advierte que están cumplidos los requisitos legales para la procedencia formal del recurso interpuesto, toda vez que ha sido interpuesto dentro de los veinte (20) días. Ello en mérito de lo normado por la ley 3460 (Código de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Corrientes), que en el artículo 197° dispone: "El recurso de revocatoria deberá ser interpuesto dentro del plazo de 20 días, directamente el órgano del que emanó el acto objeto de recurso y resuelto dentro del mes siguiente al de su interposición." Considerado ello, corresponde expedirnos sobre el planteo de fondo opuesto por el recurrente. En éste sentido es dable recordar que el remedio procedimental interpuesto tiene por finalidad procurar que el mismo órgano que dictó el acto lo modifique, sustituya o revoque por contrario imperio. Sostiene el recurrente a fojas 1/4, que la Resolución N° 178/2017 lo agravia por las siguientes consideraciones: 1) Que la acusación formulada es genérica, omitiéndose establecer en forma precisa y circunstancialmente la conducta desplegada por el recurrente. 2) Que se tiene por ciertos los hechos que conformaran la plataforma de acusación, pese a que la investigación judicial se halla en curso. 3) Que se valora en forma equivocada e ilegalmente la prueba rendida en el sumario administrativo. 4) Que la sanción se funda principalmente en los dichos de la parte interesada. 5) Que se aplica erróneamente las reglas que gobiernan el concurso de normas de derecho sancionatorio. Analizando el acto administrativo atacado, en primer lugar debemos poner de resalto lo siguiente: en la instancia precedente se han respetado los aspectos formales y técnico-jurídicos que imponen el tratamiento planteado, expidiéndose sobre los puntos de relevancia objetiva para dirimir la cuestión, las cuales no merecen objeciones alguna de nuestra parte, ni ser modificados de ninguna manera al estar conforme a derecho. Por su parte, cabe resaltar que tanto las impugnaciones contra la Resolución atacada como los agravios sostenidos por el recurrente, no tienen relevancia jurídica para poner en crisis el acto que configura la sanción administrativa, siendo los mismos una simple disconformidad del ex agente, en razón de las consecuencias propias que conlleva una sanción de cesantía. A su vez, alude el recurrente en términos de agravio, que la Resolución atacada incurre en error y omisiones, logrando de ésta manera retrotraer situaciones y planteos ya analizados con anterioridad y que ni deben ser puesto en tela de juicio y/o re-analizado en ésta instancia. Reitera puntos que oportunamente han sido tenidos presente al momento de adoptar la decisión atacada. Ello en sí, no puede traducirse en agravios al carecer de contenido jurídico o fundamento valedero para el caso. Así, en términos generales, no hay cuestiones que ameriten otro análisis más profundo; no hay hechos nuevos o circunstancias relevantes que no hayan sido tenidas en cuenta en su oportunidad y que dieran fundamento a una decisión distinta a la arribada. Por todo lo expuesto, corresponde ratificar la Resolución N° 178/2017 y rechazar el recurso interpuesto a fojas 1/4. CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, fundamentos y normas citadas, ésta Servicio Jurídico Permanente opina respecto a las solicitudes formalizadas por el Sr. SERGIO HORACIO SILVERO, D.N.I. N° 23.741.498, corresponde no hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto a fojas 1/4, consecuentemente ratificar en un todo la Resolución N° 178 de fecha 03 de febrero de 2017, por lo que de coincidir con lo precedentemente expresado, podrá dictarse el acto correspondiente de conformidad al análisis que antecede...°

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: No hace lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el Sr. SERGIO HORACIO SILVERO D.N.I. N° 23.741.498 a fojas 1/4, consecuentemente ratificar en un todo la Resolución N° 178 de fecha 03 de febrero de 2017, atento a las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Artículo 4: Notifíquese, regístrese y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

PEDRO RAMÓN LUGO
**SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUD
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUSTAVO ADOLFO LARREA
**SECRETARIO DE TRANSPORTE
Y TRÁNSITO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Disposición S.I. N° 0431
Corrientes, 30 de Agosto de 2017**

VISTO:

El Expediente N° 1787-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Ingeniería e Infraestructura- Rte.: Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Construcción de Desagües Pluviales- Cordón Cuneta- Base de Arena Cemento e=0,015M. y otros- B° Güemes- Calle Darragueira y otros- Cont. HITO S.A.”, y

CONSIERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 21 de Marzo de 2017, de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES, CORDÓN CUNETAS, BASE ARENA CEMENTO e=0,015m. Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO- B° GÜEMES- CALLE DARRAGUEIRA ENTRE AV. PTE. N.

AVELLANEDA Y CALLES LAS HERAS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, ejecutada por la Empresa “HITO S.A.”

Que, a fojas 2/14 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra Ing. José Paulino Romero, en representación del Municipio, conjuntamente con Representante Técnico de la Empresa “HITO S.A.”, Ing. Civil Ramírez Marcelo S., adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0456, de fecha 13 de Septiembre de 2016.

Que, a fojas 13 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 14 y vta., obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra. “CONSTRUCCIÓN DE DESAGÜES PLUVIALES, CORDÓN DUNETA, BASE ARENA CEMENTO E=0,015m Y CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO B° GÜEMES- CALLE DARRAGUEIRA ENTRE A. PTE. N. AVELLANEDA Y CALLE LAS HERAS DE LA CIUDAD DE CORRIENTES”, ejecutada por la Empresa: HITO S.A., adjudicada mediante Disposición N° 0456/16, de fecha 13 de Septiembre de 2016.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa HITO S.A., en forma proporcional a la parte de la obra Recepcionada.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura y Departamento Inspección y Certificaciones, para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0432
Corrientes, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1789-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Ingeniería e Infraestructura- E/Acta de Recepción Provisoria Planos Conforme- Obra Desagües Pluviales- Av. Paisandú- E/Dr. F. Leloir y Argentina- Contratista Electrovincial S.A.”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de fecha 31 de Julio de 2017, de la Obra: “DESAGÜES PLUVIALES AV. PAISANDÚ E/DR. F. LELOIR Y ARGENTINA”, ejecutada por la Empresa: ELECTROVIAL S.A.”

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Norma Beatriz Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con Representante Técnico de la Empresa ELECTORIVIAL S.A., Ing. Oscar Alfredo Maidana, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0099, de fecha 13 de Marzo de 2017.

Que, a fojas 13 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 14 y vta., obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “DESAGÜES PLUVIALES AV. PAISANDÚ E/DR. F. LELOIR Y ARGENTINA”, ejecutada por la Empresa: ELECTROVIAL S.A.”, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0099, de fecha 13 de Marzo de 2017.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa ELECTROVIAL S.A., en forma proporcional a la parte de la obra Recepcionada.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura y Departamento Inspección y Certificaciones, para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Inspección de Obras y Archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0433
Corrientes, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1861-D-2017, Caratulado: “Dirección General Obras Ingeniería e Infraestructura- Rte. Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva- Obra: Ampliación de la Red Cloacal- Ampliación de Agua Potable- Ejec. Conex. Domiciliarias- Calle Suiza e/Av. Chacabuco”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 15 de Febrero de 2017 y el Acta de Recepción Definitiva, de fecha 15 de Agosto de 2017, de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL, AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EJECUCIÓN DOMICILIARIAS, CALLE SUIZA E/AV. CHACABUCO Y TACUARÍA”, ejecutada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES.

Que, a fojas 2/7 obran Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra Ing. Norma Beatriz Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con el

Representante Técnico de la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES, Ing. Fabián Carrillo de Pino, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0593, de fecha 22 de Noviembre de 2016.

Que, a fojas 14 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 15 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructura, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Art. 80 y 82 de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**

DISPONE.

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL, AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE, EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, CALLE SUIZA E/AV. CHACABUCO Y TACUARÍ”, ejecutada por Empresa: SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES”, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0593, de fecha 22 de Noviembre de 2016.

Artículo 2°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA RED CLOACAL, AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE, EJECUCIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS, CALLE SUIZA E/AV. CHACABUCO Y TACUARÍ”, ejecutada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0593, de fecha 22 de Noviembre de 2016.

Artículo 3°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES, en forma proporcional a la parte de la obra Recepcionada.

Artículo 4°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES.

Artículo 5°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura y Departamento Inspección y Certificaciones, para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Inspección de Obra y Archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0434
Corrientes, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1809-D-2017, Caratulado “Dirección General de Ingeniería e Infraestructura- E/Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Readecuación de Estación Bombeo- Saneamiento y Construcción Conducto Aliviadero de Parque Cambá Cuá- Corrientes”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, de fecha 28 de Julio de 2017, de la Obra: “READECUACIÓN DE ESTACIÓN BOMBEO- SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CONDUCTO ALIVIADERO DE PARQUE CAMBÁ CUÁ CORRIENTES- CAPITAL”, ejecutada por la Empresa: ELECTROVIAL S.A.

Que, a fojas 2/4 obran Actas de Recepción Definitiva, labradas por la Inspección de la Obra, Ing. Norma Beatriz Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: ELECTROVIAL S.A., Ing. Oscar Alfredo Maidana, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0650, de fecha 14 de Diciembre de 2016.

Que a fojas 9 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 10 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 Y Artículo 82°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTAR**

DISPONE

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “READECUACIÓN DE ESTACIÓN BOMBEO- SANEAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN CONDUCTO ALIVIADERO DE PARQUE CAMBÁ CUÁ CORRIENTES –CAPITAL”, ejecutada por la Empresa: ELECTROVIAL S.A., adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0650, de fecha 14 de Diciembre de 2016.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía constituida en concepto de Fondo de Reparación, presentada por la Empresa ELECTROVIAL S.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas (Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura) y Departamento Inspección y Certificaciones.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, cúmplase, notifíquese a través de la Inspección de Obras y archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.I. N° 0435
Corrientes, 30 de Agosto de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1866-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras Ingeniería e Infraestructura- Rte. Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Ampliación de la Red de Agua y Cloaca- Calle Darragueira e/ Las Heras y Av. Pte. Avellaneda- Contratista: Sixto Rivero Godoy Construcciones”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 29 de Mayo de 2017, de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE

AGUA Y CLOACA- CALLE DARRAGUEIRA E/LAS HERAS Y AV. PTE. AVELLANEDA”, ejecutada por la Empresa: SISTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. Norma Beatriz Oviedo, en representación del Municipio, conjuntamente con Representante Técnico de la Empresa SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES, Ing. Fabián Carrillo del Pino, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0102, de fecha 13 de Marzo de 2017.

Que, a fojas 14 obra intervención de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que, a fojas 15 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUA Y CLOACA- CALLE DARRAGUEIRA E/LAS HERAS Y AV. PTE. AVELLANEDA”, ejecutada por la Empresa: SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0102, de fecha 13 de Marzo de 2017.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa SIXTO RIVERO GODOY CONSTRUCCIONES, en forma proporcional a la parte de la obra recepcionada.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura y Departamento Inspección y Certificaciones, para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Inspección de Obra y archívese.

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes